



## **CONTRATACIÓN PROFESOR/A DE GUITARRA**

### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA CIUDAD ATARFE. CURSO 2017/2018**

#### **ESPECIALIDAD GUITARRA CLÁSICA**

#### **PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes Bases la constitución de la bolsa de trabajo para profesor/a encargado/a de impartir las enseñanzas de guitarra clásica en la Escuela Municipal de Música y Danza Ciudad Atarfe (Centro Autorizado por la Junta de Andalucía)

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Impartir clases de guitarra clásica y aquellas específicas que se le asignen desde la dirección del centro.

#### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de servicio determinado, regulada por el artículo 15.1º a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por 1/1995, de 24 de marzo. El carácter del contrato es temporal desde el llamamiento hasta el fin del servicio, con una jornada variable, según el número de alumnos de instrumento y resto de clases colectivas.

En cualquier caso el contrato finalizará el 30 de junio correspondiente al curso escolar, pudiéndose reducir y aumentar las horas o rescindir el contrato en función de la disminución o aumento del número de alumnos/as y por lo tanto de clases.

#### **TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener cumplidos dieciséis años el día que termine el plazo para la presentación de instancias y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Poseer como mínimo el Título Superior en la especialidad de Guitarra Clásica a la que se presenta expedido por el organismo oficial correspondiente.



- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el concurso de méritos.

#### **CUARTA. Forma y plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requeridas para tomar parte en la correspondiente prueba de selección, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Asociación Artística y Cultural Ciudad Atarfe en el modelo recogido en el Anexo I de estas Bases. Dicha solicitud debidamente cumplimentada se enviará al siguiente email: [info@acatarfe.es](mailto:info@acatarfe.es).

El plazo de presentación de solicitudes será del 6 de Marzo hasta el 11 de marzo de 2018.

También se indicará en la solicitud todas aquellas funciones en las que el aspirante pueda acreditar su capacitación para desempeñarlas.

A esta instancia debidamente cumplimentada en los términos descritos se acompañará:

1. Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
2. Fotocopia de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
3. Documentos originales o fotocopias acreditativas de los méritos alegados para la fase de concurso y ordenados según conste en la instancia de participación en el proceso selectivo debiendo acompañar a tales méritos una relación numerada de los mismos.

La experiencia docente se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y/o certificados expedidos por la Administración correspondiente relacionados con la plaza a la que se aspira.

4. Fotocopias de la partitura de la obra o fragmento musical que se interpretará en la prueba práctica. Dicha partitura será devuelta al aspirante una vez finalizada la prueba. (Si no se envía por email, se puede entregar el día de la prueba práctica al tribunal).



Las personas seleccionadas deberán presentar, con anterioridad a la formalización del contrato, los documentos originales de todos los méritos alegados. En el caso de que no se presenten o se determine que el original no coincide con la fotocopia presentada, no se tendrán en cuenta los méritos valorados ocupando el lugar que en el proceso de selección le corresponde, según los méritos debidamente acreditados. En este caso, será seleccionado el siguiente según el orden de puntuación.

#### **QUINTA. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, mediante comunicado web y a través del tablón de anuncios de la escuela, el listado de admitidos, además de la hora y lugar de realización de la prueba práctica. Dicha prueba práctica tendrá lugar el 12 de marzo a las 18 de la tarde en las instalaciones del centro. En la medida de lo posible se intentará avisar también a todos los aspirantes vía telefónica.

#### **SEXTA. Comisión de selección y sistema de selección**

La selección de los aspirantes se realizará por una Comisión de Selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Director de la Escuela Municipal de Música Ciudad Atarfe.
- **Secretario:** Jefe de Estudios de la Escuela Municipal de Música Ciudad Atarfe.
- **Vocales (no obligatorio):** Todos los profesores, y/o expertos que estime conveniente el presidente.

El comité de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna fase del concurso, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión de Selección con voz pero sin derecho a voto.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal.



**El proceso de selección constará de las siguientes fases:**

**Primera fase: PRUEBA PRÁCTICA (máximo 5 puntos)**

Los concursantes realizarán una prueba práctica específica que consistirá en la interpretación de una pieza musical ante la Comisión de Selección con el instrumento para el que el aspirante se presenta como profesor; con una duración aproximada de 5 minutos. La pieza musical a interpretar será la que conste en la partitura aportada junto con la solicitud, a elección del aspirante. La prueba se valorará de 0 a 5 puntos. Para la realización de la prueba práctica no se requiere pianista acompañante.

La segunda parte de la parte práctica será la realización de un simulacro de clase, con una duración máxima de 10 minutos.

Los aspirantes serán convocados para esta prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

En cualquier momento la Comisión de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte.

**Segunda fase: VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

La baremación de méritos se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

**1º.- Formación Académica (máximo 2 puntos).**

- 1) Por cada Título distinto del requerido y de nivel superior a éste expedido por un Conservatorio Superior: 0,50 puntos.
- 2) Por cada Título expedido por una Facultad o Escuela Universitaria, en la rama de pedagogía o música: 0,40 puntos.
- 3) Por cada Título distinto del requerido del mismo nivel de éste expedido por un Conservatorio Profesional: puntos. 0,30 puntos.
- 4) Por cada Título expedido por una Facultad o Escuela Universitaria, en distintas ramas o especialidades: 0,20 puntos.

**2º.- Experiencia docente (máximo 2 puntos).**

- 1) Por cada curso de experiencia docente en las especialidades a la que opta el aspirante en Escuelas Municipales de Música o Conservatorios: 1 punto.
- 2) Por cada curso de experiencia docente en Escuelas Municipales de Música o



Conservatorios de diferente especialidad a la que se opta: 0,50 puntos.

- 3) Por cada curso de experiencia docente en la misma especialidad en otros Centros de Enseñanza de Música oficialmente reconocidos: 0,50 puntos.

La experiencia docente se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo o certificados expedidos por la Administración correspondiente relacionados con la plaza a la que se aspira.

### **3º.- Otros méritos (máximo 1 punto).**

- 1) Por cada Curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Públicas, Educativas, Universidades o Institutos privados de enseñanza musical relacionados con la especialidades a las que se opta.
    - 100 de o más horas..... 0,10 puntos
    - 30 de o más horas..... 0,05 puntos
  - 2) Por cada Curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Públicas, Educativas, Universidades o Institutos privados de enseñanza relacionados con la didáctica o la pedagogía general.
    - 100 o más horas..... 0,10 puntos
    - 30 o más horas..... 0,05 puntos
1. Por participación en experiencias pedagógicas de enseñanza de la música: hasta un máximo de 0,50 puntos (campamentos, concentraciones, etc.). (0,10 puntos por cada una).

### **4º.- Entrevista curricular (máximo 5 puntos).**

Entrevista personal de los candidatos. Se valorará la disponibilidad y compromiso con las distintas agrupaciones de la Asociación Artística y Cultural Ciudad Atarfe, en cuanto a ensayos y actuaciones se refiere. Igualmente, se tendrá en cuenta la experiencia acreditada en la dirección de agrupaciones musicales.

### **SÉPTIMA. Relación de aprobados, formalización del contrato.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de los aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Música y Danza Ciudad Atarfe así como en la página web [www.acatarfe.es](http://www.acatarfe.es).



## ANEXO I

### INSTANCIA-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PROFESOR/A DE GUITARRA CLÁSICA PARA LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA CIUDAD ATARFE. CURSO 2017/2018.

#### Datos personales

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ TLF: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

#### PLAZA A LA QUE SE OPTA:

Profesor/a de Clarinete

#### Documentos aportados:

a) Formación:

b) Experiencia:

c) Cursos:



El abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección de Profesores para la Escuela Municipal de Música y Danza Ciudad Atarfe y a la que se refiere la presente solicitud, DECLARANDO que son ciertos los datos que en ella se consignan y ACEPTANDO las Bases que acompañan a la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE

Para cualquier información complementaria, pueden dirigirse:

Teléfono: 958436853

Email: [info@acatarfe.es](mailto:info@acatarfe.es)